

13465 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Marina, en Puerto de Vega (Concejo de Navia-Asturias).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Marina, en Puerto de Vega (Concejo de Navia-Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Concejo de Navia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1939 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13466 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de Santa María, en Ateca (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de Santa María, en Ateca (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ateca que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1939 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13467 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la cartuja de Aula Dei, sita en el barrio Peñaflo, en Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la cartuja de Aula Dei, sita en el barrio Peñaflo, en Zaragoza.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1939 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

13468 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Neda, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa de ocupación de finca afectada por obra municipal.*

Estando afectada por la obra de «Construcción de aceras en puente de Jubia-Casa "Tomás" y curva del Pilón-Colegio "San Isidro"», aprobada dentro del Plan de Obras y Servicios de 1981, la finca que se cita, por aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 2689/1981, de 13 de noviembre, y 1967/1980, de 29 de agosto, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación municipal, en su sesión del 29 de abril último, acordó la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia:

Situación: Finca número 33, polígono 08, Catastro urbana de Neda, con chaflán entre las avenidas General Franco y José Antonio, en Xubia.

Propietario: Don Evaristo Montero Río.

Superficie afectada: 46 metros cuadrados de solar.

Obras de fábrica: 25 metros lineales de muro de cierre y ocho metros cuadrados de escalera de acceso.

Tal como el citado precepto determina, se hace saber:

a) Que el acta previa de ocupación, con los requisitos que se establecen, tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente al en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecisiete horas, en la propia finca, a la que a este fin se desplazará la Comisión y Perito municipal.

b) Que los titulares y cuantos se consideren interesados podrán concurrir, por sí o debidamente representados, acompañados de Perito y Notario, a su costa, y debiendo presentar titulación documental de los bienes o derechos que aleguen.

c) Que caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

d) Que hasta el momento señalado para la referida acta podrán formularse por escrito en este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas y destinadas únicamente a subsanar o aclarar cualquier error o deficiencia en la descripción del bien a expropiar, sin que sea admisible ningún otro recurso, que se pospondrá para la posterior tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Neda, 27 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Carlos Pita López.—5.170-A.

13469 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: Colector emisario a la depuradora de Valdebebas del bloque 0-42 y comprendido en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.*

Con fecha 18 de diciembre de 1981 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del colector emisario a la depuradora de Valdebebas, correspondiente al bloque 0-42 del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 14 de mayo de 1982 se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay con vuelta a Alfonso XIII, 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Gerente.—5.150-A.

RELACION DE TITULARES

Colector emisario a la depuradora de Valdebebas (bloque 0-42)

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Naturaleza del bien	Superficie en m ²		Convocatoria		
	Polígono	Parcela				Servidumbre	Ocup. temp.	D.	M.	H.
2	8	4	Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales. Av. de América, 25. Madrid-2.	Zona servidumbre: N., finca matriz; S., finca matriz (zona de expropiación); E., arroyo de la Cruz de Piedra; O., Jesusa Serrano y hermanos Martín Serrano. Zona expropiación: N., finca matriz (zona de servidumbre); S., finca matriz; E., arroyo de la Cruz de Piedra; O., Jesusa Serrano y hermanos Martín Serrano.	Cereal.	1.048	3.338	25	6	10,30
6	6	30	Vicente de la Peña Sevillano. Urano, 4. Madrid-22.	Zona servidumbre: N., Julia Carbajo; S., José Cano Macías; E., finca matriz; O., finca matriz (zona de expropiación). Zona expropiación: N., Julia Carbajo; S., José Cano Macías; E., finca matriz (zona de servidumbre); O., finca matriz.	Huerta.	(*) 51 51	289	25	6	9,30
10	6	47	Pilar Hernández Gamboa y Francisco Alonso Diaz Guerra. Géminis, 6. Madrid-22.	Zona servidumbre: N., finca matriz; S., finca matriz (zona de expropiación); E., Luis Zahino; O., Mercedes-Falcó. Zona expropiación: N., finca matriz (zona de servidumbre); S., finca matriz; E., Luis Zahino; O., Mercedes Falcó.	Cereal.	182 (*) 179	917	25	6	9,45
11	6	30	Luis Zahino Sánchez. Finca «El Malecón». Carretera de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetro 9. Barajas (Madrid-22).	Zona servidumbre: N., finca matriz; S., finca matriz (zona de expropiación); E., punto de intersección Norte-Sur; O., Pilar Hernández. Zona expropiación: N., finca matriz (zona de servidumbre); S., Antonio González; E., punto de intersección Norte-Sur; O., Pilar Hernández.	Cereal.	233 (*) 155	693	25	6	10,15
13	6	55	Vicente de la Peña Sevillano. Uranó, 4. Madrid-22.	Zona servidumbre: N., Luis Zahino; S., finca matriz (zona de expropiación); E., punto de intersección Norte-Sur; O., Antonio González. Zona expropiación: N., finca matriz (zona de servidumbre); S., finca matriz; E., punto de intersección Norte-Sur; O., Antonio González.	Cereal.	7 (*) 58	349	25	6	9,30

(*) Expropiación.